

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE 2017, N°3520-3-LE17.

DECRETO ALCALDICIO N° 618.-

DALCAHUE, 20 de Marzo del 2017

VISTOS: El Contrato, de fecha 20/03/2017, El decreto N° 607, de fecha 17/03/2017 que adjudica la Licitación; acta de Apertura e Informe de Propuesta pública; las ofertas presentadas; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 470, de fecha 28/02/2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE 2017, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro, de fecha 20 de Marzo de 2017, correspondiente a la Licitación N° 3520-3-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L. RUT: 76.018.798-4** representada por **Doña MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/nsdd.



**“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO
PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE 2017”.**
LICITACIÓN Nº 3520-3-LE17.

PROVEEDOR : SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L
R.U.T : 76.018.798-4
DIRECCIÓN : CALLE PEDRO MONTT Nº 1580, CASTRO, CHILOÉ.

En Dalcahue, a 20 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la **Empresa SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L**, RUT: 76.018.798-4, representada legalmente por la Sra. Matilde del Rosario Rozas Rozas, cédula de Identidad Nº . con domicilio en calle ciudad de , en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3520-3-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE 2017”**, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 470 de fecha 28/02/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 607 de fecha 17/03/2017.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición Nº **3520-3-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS	MONTO NETO TOTAL
TODAS	\$19.960.500.-

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al municipio a través de la presentación de un documento.

Cabe señalar, que deben ser similares a las líneas ofertadas, ya sea en algún trabajo referente a lo licitado, los cuales se entregarán con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

En caso tratarse de aumento de los precios en las líneas adjudicadas, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado. Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del convenio de suministro de servicios de mantención y reparación del alumbrado público en la comuna de Dalcahue 2017, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 20/03/2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado las veces que se estime conveniente o hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2017, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas de la Licitación.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE 2017".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SERV. INTEG. 
RUT 76.018.798-4

